

ACTA/Nº. CUARENTA Y CUATRO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jeréz y de los Magistrados: Licenciados Ely Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, y; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y, doctor Ramón Iván García. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. CONJUEZ 1-2021. II. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS ABOGADOS DEL SEÑOR JOSÉ AQUILES RAIS LÓPEZ. III. SECCIÓN DE PROBIDAD: a) Caso de Doctora Victoria Marina Velásquez de Avilés, Ministra de Trabajo y Prevención Social (8/6/2009 al 31/5/2011) Informe preliminar y proyecto de resolución. b) Caso del señor Gregorio Ernesto Zelayandia Cisneros, Vice Ministro de Gobernación (1/6/2009 al 31/5/2011) Adenda e Informe. c) Caso del señor Calixto Mejía Hernández, Vice Ministro de Trabajo y Previsión Social (1/5/2009 al 31/5/2011) Adenda e informe. d) Caso del señor José Armando Flores Alemán, Presidente de la Defensoría del Consumidor (1/6/2009 al 12/12/2011) Informe preliminar y proyecto de resolución. IV. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo 155/2019(22)(93) instruido contra el licenciado Ricardo Torres Arieta, Juez integrante del Tribunal Primero de Sentencia de San Miguel. b) Informativo 054/2021. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y

cincuenta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrado Calderón refiere que el día de ayer, en Comisión de Jueces se ha realizado proceso de entrevistas a candidatos de Terna, por lo que solicitan programar dicha elección para el próximo día martes uno de junio. Se solicita modificación de orden de agenda del tema de Probidad. Magistrado García solicita incorporar en el tema de Investigación Judicial un tema vinculado con el Informativo 054/2021. **Se aprueba agenda modificada en orden con once votos.** I) CONJUEZ 1-2021. Se informa al Pleno que en sesión anterior, se ha nombrado como Conjuez al licenciado José María Zepeda Grande, quien imponiéndose del cargo, ha logrado evidenciar en la reseña histórica que existe la necesidad de nombrar un segundo Conjuez, dado que las separaciones de funcionarios en el conocimiento del proceso penal han sido de dos funcionarios; por lo que se somete al Pleno, la propuesta de nombrar un segundo Conjuez para el conocimiento de proceso penal en la Cámara de la Segunda Sección de Occidente con sede en Sonsonate. Revisado el marco normativo y la procedencia de la petición, se proponen a los Magistrados suplentes: Fernando Pineda Pastor y Linda Jacel Peraza Fuentes. Se procede a votación. **Se llama a votar por nombrar como Conjuez en la Cámara de la Segunda Sección del Centro con sede en Sonsonate a la licenciada Linda Jacel Peraza Fuentes, para el conocimiento de la apelación 205/17: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Argueta Manzano, Martínez, Dueñas, López Jerez, Pérez Chacón, Suárez, Calderón y Sánchez de Muñoz. II) DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS ABOGADOS DEL SEÑOR JOSÉ AQUILES RAIS LÓPEZ. Se refiere que desde noviembre de dos mil diecinueve se han recibido en esta Corte, distintos “entregables”, suscritos por sus abogados defensores, quienes han referido la existencia de distintas y reiteradas

violaciones a los derechos fundamentales a partir de la judicialización de expedientes fiscales, señalando aspectos que afectan la independencia judicial. De estos distintos documentos, se han remitido a todos los Magistrados la información escaneada. Magistrado Martínez señala que su persona no participará en este caso, dado que al haber trabajado en la Fiscalía General de la República, su persona pudo suscribir cualquier documentación relativa al caso. Señala Secretaria General que recientemente ha llegado requerimiento de información por parte de Tribunal Internacional sobre este caso y a través de la Secretaría General se ha solicitado informe a distintas sedes judiciales que fueron trasladados a la Unidad de Asistencia Técnica Internacional. Magistrado Presidente instruye que la información a la que se ha hecho referencia, se verifique si a la fecha, ha sido enviada completa a los despachos, si no, deberá efectuarse. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Granados.** III) PROBIDAD. a) Caso Doctora Victoria Marina Velásquez de Avilés, Ministra de Trabajo y Prevención Social en el periodo comprendido del ocho de junio de dos mil nueve al treinta y uno de mayo de dos mil once. **Se deja constancia del retiro temporal de los Magistrados: Pérez Chacón y Calderón.** Se presenta informe preliminar y proyecto de resolución. Advertida la disponibilidad de la ex funcionaria y su cónyuge, se propone declarar no existen indicios de enriquecimiento ilícito. **Se llama a votar por declarar no existen indicios de enriquecimiento ilícito en las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por la doctora Victoria Marina Velásquez de Avilés, de su cargo como Ministra de Trabajo y Prevención Social del periodo del ocho de junio de dos mil nueve al treinta y**

uno de mayo de dos mil once: catorce votos. (Magistrados Calderón y Rivas Galindo, expresan unirse a la votación anterior, a su incorporación). Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo. b) Caso del Señor Gregorio Ernesto Zelayandía Cisneros, Vice Ministro de Gobernación, en periodo comprendido del uno de junio de dos mil nueve al treinta y uno de mayo de dos mil once. Se relaciona que el investigado falleció en agosto de dos mil diecinueve. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Calderón.** Se presenta adenda e informe en el caso investigado. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Pérez Chacón.** Se presentan observaciones hechas en el informe preliminar, así como las justificaciones presentadas por la esposa del ex funcionario fallecido, sobre distintos movimientos financieros. Magistrada Rivas Galindo expresa preocupación por los casos más antiguos, porque está observando se están presentando de un periodo nada más y hay muchos más casos. Se indica por parte de la Sección que la instrucción de la Comisión es que se atiendan los casos que están por vencer, con prioridad. Precisa que estos casos son los que a través de la Oficina de Acceso a la Información se requirieron. Agrega Magistrada Rivas Galindo que su preocupación es que hay otros casos delicados que han prescrito y estima que la consideración puede ser, que los casos delicados no prescriban independientemente de su fecha. Señala el caso de ex Vicepresidente de la República, licenciado Carlos Quintanilla Schmdit. Magistrado Calderón refiere que por parte de la Comisión la instrucción es que ningún caso prescriba y además se ha instruido que se aplique orden al trabajo de prioridad, lo cual significa grandes esfuerzos por parte del personal de Probidad,

ya que todos conocen de las deficiencias de personal que se tiene desde hace años. Magistrada Rivas Galindo estima que, si el tema es evitar que prescriban todos los casos, felicita a la Comisión, porque esto es el deber ser. Magistrado Calderón refiere que si los casos prescribieron, debe dictarse igualmente resolución al respecto, solo que no sería prioritario en primer orden, para atender por capacidad instalada, la obligación de resolver en tiempo además de forma. Licenciado Pineda indica que muchos de los casos prescritos, prescribieron incluso antes de que la oficina de Probidad, recuperara sus obligaciones, como es el caso que señala Magistrada Rivas Galindo. Magistrado Presidente hace llamado respetuoso a efectuar una reingeniería tanto a la Sección de Probidad como a la Comisión y no, solamente hacer un trabajo crítico del material que les presentan, pues el deber es que todos los Magistrados apoyen el trabajo hecho. Precisa la necesidad de fortalecer en personal técnico a la Sección, lo cual atenderá desde la Presidencia. Propone se trabaje por atender la mora que existe en la Sección, independientemente de las personas que son las investigadas. Refiere que al Licenciado Martínez se le ha entregado un informe de la Sección sobre el estado de todos los casos a su conocimiento, el cual solicita se traslade a todos los Magistrados. Este apoyo podría también incluiría señalar un día específico para conocer de estos temas. **Se llama a votar por declarar no existen indicios de enriquecimiento ilícito en las declaraciones juradas de patrimonio del ex funcionario Gregorio Ernesto Zelayandía Cisneros, Vice Ministro de Gobernación en el periodo del uno de junio de dos mil nueve al treinta y uno de mayo de dos mil once: catorce votos.** Magistrada Sánchez de Muñoz

agradece el trabajo de la Comisión y la Sección y refiere que no ha votado, por haber carecido del tiempo para estudiar el informe, adenda y proyecto de resolución, al haber recibido este día el material. Secretaria General a consulta sobre el proceso de entrega de material, informa que el día de ayer, veintiséis de los corrientes se entregaron tres casos con su información, fuera de la jornada laboral; de forma que la entrega digital fue trasladada a despachos, pero este día a la una de la mañana, fue trasladada información del caso siguiente. Esto ha sido entregado el día de hoy a las ocho de la mañana. **Se instruye la remisión de la información de expedientes con tiempo suficiente anticipación. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Ramírez Murcia y Magistrado Presidente.** Preside la sesión a este punto, la Señora Magistrada Elsy Dueñas Lovos. c) Caso del señor Calixto Mejía Hernández, Vice Ministro de Trabajo y Previsión Social, en el periodo comprendido del día uno de mayo de dos mil nueve al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno y miembro del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por el mismo periodo. Se presenta adenda e informe sobre análisis a las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por el ex funcionario. **Se deja constancia de reingreso al Pleno de Magistrado Ramírez Murcia.** Como resultado la disponibilidad se efectúa un saldo negativo, para la cual se alegan tres líneas de financiamiento justificativas por parte del funcionario y una de ellas, sobre venta de inmueble, permite superar la observación hecha. Realizado un nuevo cuadro sobre disponibilidad con resultado positivo. **Se llama a votar por declarar no existen indicios de enriquecimiento ilícito en las declaraciones patrimoniales presentadas por el señor Calixto Mejía**

Hernández, Vice Ministro de Trabajo y Previsión Social, en el periodo comprendido del día uno de mayo de dos mil nueve al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno y miembro del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por el mismo periodo: doce votos. No votan Magistrados Sánchez de Muñoz y Calderón. IV) INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo 155/2019 instruido contra el licenciado Ricardo Torres Arieta, Juez Integrante del Tribunal Primero de Sentencia de San Miguel. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Calderón y Granados por estar excusados. Se deja constancia del ingreso de Magistrados remplazantes licenciados Molina Zepeda y Canales Cisco.** Se presenta nuevamente la resolución a emitir en los aspectos profundizados conforme a la instrucción previa, respecto a la tipicidad efectuada, retomando además precedentes sobre la motivación de actos judiciales que deben realizar los funcionarios judiciales. Se especifica lo aplicable a la orden de decretar el apersonamiento anticipado del fiscal del caso, hecho por el Juez Torres Arieta. Magistrada Sánchez de Muñoz refiere que ya ha expresado su postura de que lo correspondiente era un cambio de calificación de la infracción y siendo que por el tiempo no puede realizarse, eso es el motivo por el cual no votará. Magistrado García expresa sigue estando en desacuerdo con la adecuación normativa señalada para la actuación del juez y sobre lo hecho por el juez, que indica puede ser una arbitrariedad o ilegalidad, no puede ser fundamentado adecuadamente, por lo que es un contrasentido decirlo por la entidad que siguió la investigación. Magistrado Bonilla, expresa que en la sesión anterior no estuvo presente y por tanto no escucho el debate del tema; sin

embargo, a partir de lo señalado en materia procesal penal que expresa Magistrado García, tiene serias dudas en el caso y por ello se abstendrá de votar. Magistrado Pérez Chacón indica que, en la sesión anterior, expresó que este tipo de conductas en que puede incurrir un funcionario judicial no deben permitirse y si hay consenso en que existió una arbitrariedad por parte del funcionario, esto le hace ratificar su postura de que la conducta es sancionable. **Se llama a votar por suspender al licenciado Ricardo Torres Arieta, Juez del Tribunal Primero de Sentencia de San Miguel, departamento de San Miguel: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Canales, Suárez, Pérez Chacón, Martínez, Argueta Manzano y Molina. **Se llama a votar porque el periodo de la suspensión sea de cinco días: ocho votos.** Autorizarán con su firma la resolución de mérito los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Canales, Suárez, Pérez Chacón, Martínez y Argueta Manzano. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Molina y Canales.** b) 054/2021. Participa Magistrado García sobre la apertura del informativo antes relacionado contra los Magistrados de Cámara a la que su persona pertenece y otros funcionarios que menciona, para hacer luego peticiones concretas ante el Pleno. Señala el contenido de las actuaciones que se investigan y la tramitación seguida por aquel Tribunal, así como el primer requerimiento en la investigación abierta por la Dirección de Investigación Judicial. Especifica que la Dirección nunca hace un análisis de improponibilidad o inadmisibilidad, sino que de automático se abre expediente que luego es difícil de cerrar. Menciona que hay jurisprudencia tanto de Presidencia de Corte y del Pleno de que fallos firmes no pueden ser objeto

de investigación disciplinaria. Agrega que, si a los jueces se quitan por ineficiencia manifiesta en el cargo, debería ser lo mismo aplicable para los jefes de las áreas, específicamente para el que investiga a los jueces. Menciona precedente del plano disciplinario que lo llevó a confrontar tanto con la Presidencia y la Dirección Investigación Judicial, donde a su consideración de una manera ilegal se abrió una investigación y de su denuncia ante Derechos Humanos, se obtuvo una condena favorable a su persona. Magistrada Presidenta interviene señalando a Magistrado García, que el resto de Magistrados no conocen de este antecedente y solicita lo conocieran para colocarlo como punto. Magistrado García solicita reservarse el derecho de seguir acciones contra este tipo de acciones manifiestamente incorrectas de la Dirección. Magistrada Rivas Galindo refiere que existen canales correspondientes para hacer llegar la información y aunque entiende la inconformidad e incomodidad con la investigación por tratarse de un caso propio, señala que hacer este tipo de presentación, no es un precedente correcto, porque hay canales para hacer llegar la información. Expresa jurisprudencia del Pleno en materia disciplinaria sobre independencia judicial, asimismo, señala algunas excepciones sobre actuaciones investigadas. Manifiesta que por parte del Pleno no hay una intención de dañar a los miembros de la Carrera Judicial, más allá de lo que se dicen dentro del gremio de jueces. Indica que no es correcto que en este momento estén conociendo de una investigación que está en estado liminar. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Presidente.** Magistrado Calderón refiere que desconoce cual es este nuevo caso; sin embargo, conoce que el caso anterior seguido contra el Magistrado García fue nefasto como precedente

por abrirlo por una noticia periodística y, por tanto, si existe una nueva investigación deberá revisarse qué ocurre en este caso, porque es claro que no tiene que ver con aquel precedente. Aclara que cuando las denuncias obedecen a malestar por el fallo recibido, no procede dañar el prestigio profesional del juez. Magistrado Presidente por no haber estado presente al inicio del tema, solicita se determine la petición concreta. Magistrado García señala que ha presentado la inconformidad sobre este caso porque está integrando el Pleno, no por estar prevaleciéndose del mismo; ya que como Magistrado de Cámara ya hubiera ejercido el derecho de defensa que le corresponde. Lo presenta acá porque en principio a quien le corresponde el inicio es a la Presidencia. Sus peticiones concretas son: 1- que la Dirección de Investigación Judicial al recibir una denuncia aplique criterios sobre admisibilidad a la misma, antes de aperturar las mismas, como siempre ha hecho. A su juicio, el no hacerlo, deja entrever la poca capacidad para desempeñar el cargo. 2- que se valore la permanencia de la actual Directora interina en el cargo y 3- pone a disposición la documentación sobre los señalamientos hechos en su oportunidad. Participa Directora Interina de Investigación Judicial informando que a la fecha no existe admisión, sino que ha habido análisis liminar, para presentar el proyecto respectivo a la Presidencia para que aquella sea quien decida el inicio o no. Señala que como Directora ha cumplido con las funciones que se atribuyen a su cargo, por tanto las diligencias preliminares son parte de los elementos objetivos que permite a la Presidencia realizar una decisión con indicios suficientes para admitir o para improponer la denuncia presentada. Expresa que en su hacer no ha existido ningún interés personal de agraviar a funcionarios, lo cual expresa

con solvencia moral. Magistrado Ramírez Murcia se percata que están adelantándose al conocimiento de un caso y siendo que ha advertido se trata de una exposición con carácter de alegato, recuerda el contenido del artículo 52 de la Ley Orgánica Judicial. Lo menciona, porque después se requerirá esto mismo por otros y no está permitido. A su entender, deben balancearse los intereses del Magistrado García sin trasgredir reglas legales y éticas. Agrega que el Pleno no puede avocarse a un caso que no está en su conocimiento, hacerlo es saltarse las competencias de la misma Presidencia. Invita a respetar los procedimientos y permitir que se recoja la evidencia como esta previsto en el proceso, recordando que esto no significa, que “están cargados los dados”. Participa Magistrado Presidente externando observación sobre lo que entiende del contenido del artículo 52 relacionado, para él la persona del Magistrado García no lo hace como persona natural o jurídica, sino que lo ha externado en el carácter de Magistrado de Corte Plena y si un Magistrado observa una situación irregular o agravio, el externarlo para su discusión, no puede ser aprovecharse de su cargo. Se concede la palabra a Magistrado García, quien hace una especificidad como miembro de la Mesa Judicial: allá se recibió una queja de un funcionario judicial, donde se reportó una investigación por supuestas faltas a trabajar y a su consideración oficiosamente se pidieron bitácoras telefónicas y uso de geolocalización de teléfonos móviles. Por lo anterior, es que se genera duda de la actuación de la oficina investigadora. Expresa que, por su parte, ejercerá las acciones a las que tiene derecho. Niega estar haciendo prevalencia sobre su caso, sino que al estar ejerciendo el cargo decidió expresarlo ante el Pleno. Niega además que esté, con su comentario,

contaminando al Pleno antes de que este caso llegue a su conocimiento, aunque expresa estar seguro que el caso, no llegará al Pleno. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Dueñas y Pérez Chacón.** Magistrado Presidente aclara que se han corregido ya las acciones internas de requerir ese tipo de información en cualquier proceso disciplinario. Magistrado Calderón haciendo consideraciones sobre la solicitud hecha por supuestos fines de investigación administrativa de bitácoras telefónicas de funcionarios judiciales, de las que también su persona tuvo conocimiento, invita al Magistrado Presidente a que certifique a la Fiscalía para que investigue si ha existido delito, porque un acto de investigación administrativo para proporcionar insumos a la denuncia hecha para conocimiento de la Presidencia, no puede pasar en la investigación disciplinaria dentro del Órgano Judicial. Magistrado Presidente coincide en los efectos jurídicos expresados, sino que con respeto expresa, no se le invite a hacer algo, sino mejor exprese si propone al Pleno que se certifique a la Fiscalía para que investigue. Magistrado Calderón expresa a viva voz, que se someta a votación la certificación a la Fiscalía General de la República, la investigación si esta solicitud de bitácoras de celulares de funcionarios para investigación en sede administrativa es o no un delito. Magistrada Velásquez considera que no está en condiciones y no es su competencia el decidir en este estado sobre su caso. Considera que es irrelevante e inoportuno traer a este Pleno este alegato ante el Pleno. Respecto del segundo caso traído a colación, deberá modificarse la agenda para discutir el mismo. Considera que cuando se conozca el caso, se deberán pronunciar por ser lo oportuno. Solicita se continúe con la agenda. Magistrado Presidente instruye a la

Directora de Investigación Judicial, se le traslade oportunamente la investigación a la que se ha hecho referencia, para resolver en razón de sus competencias. Se da por terminada la sesión a las trece horas.